

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA TRES
DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día tres de enero del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; igualmente la presencia del Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Mgt. Miguel Francisco Sacsa Diaz, Presidente de la Comisión de Fiscalización de Asamblea Universitaria; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General.-----**SR. RECTOR** considerando que el Tercio Estudiantil feneció en su periodo de nombramiento consulta sobre cómo se establecerá el quórum.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que los estudiantes han concluido en sus funciones, al respecto el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario, en el Art. 17° establece que el quórum para la instalación y sesión válida del Consejo Universitario y comisiones es la mitad más uno de sus miembros hábiles; por tanto a partir de allí se tomaría el quorum respectivo, entonces en la situación actual el quórum se establece con cinco que es la mitad más uno de los miembros hábiles.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** consulta si esto se hará extensivo a los Consejos de Facultad, porque igualmente los estudiantes han cesado en sus funciones.-----**SR. RECTOR** señala que en efecto el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario habla de miembros hábiles, por tanto se tiene el quórum de reglamento con cinco miembros, en cuanto a los Consejos de Facultad se debe revisar el reglamento. Seguidamente da inicio a la sesión expresando sus mejores deseos al Consejo Universitario para el presente año 2018. Informa que se ha logrado alcanzar el 88.4% de ejecución del presupuesto en el año 2017, la meta era 85%, ahora el presupuesto inicial de apertura alcanza la suma de S/ 203'563,298. Da cuenta de los logros obtenidos y las acciones que se vienen desarrollando, entre ellos respecto a las coordinaciones para la construcción de la Clínica Odontológica y otras gestiones.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** solicita una felicitación a los funcionarios administrativos y personal técnico que han hecho posible haber alcanzado esta meta y haber cumplido los procedimientos de selección que ha permitido ejecutar el presupuesto.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se emita resolución de felicitación a los funcionarios y técnicos de la Institución que han hecho posible la ejecución presupuestal, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que era una preocupación la ejecución presupuestal y la meta que daba el MEF era 85% pero se ha podido ejecutar más porque hubieron pedidos que no se han ejecutado y han sido devueltos, por ello señala que todo lo que se pide se debe comprar, eso se debe superar y conversar con los funcionarios.-----**SR. RECTOR** coincide en que la atención de los requerimientos debe hacerse desde el inicio, la fuente en la cual se ha tenido dificultades era Recursos Determinados, respecto de proyectos de inversión, ojala que se pueda hacer la ejecución cuanto antes. Seguidamente somete a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2017, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra.

Zoraida Loaiza y Dr. Félix Hurtado, quienes señalan que se abstienen, por no haber estado presentes en dicha sesión.-----

DESPACHO:

- 1. EXP. NRO. 190002, OFICIO NRO. 529-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE CANCELACION DE PROCESO DE PROMOCION DE CATEGORIA DOCENTE 2017.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**SR. RECTOR** indica que lo que se pide es que el concurso quede cancelado, porque se dijo que habría problemas de orden presupuestal, porque el presupuesto termina en diciembre. Lo que ha generado desorden es que la información del Aplicativo Informático y el que se tiene en la UNSAAC no coinciden porque se tomaron decisiones políticas, por eso tenemos colegas principales que aparecen como contratados en el aplicativo. Esto se está viendo desde el año pasado y en este mes viajarán funcionarios a la ciudad de Lima, para resolver este asunto.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que en este caso el tema es preocupante, sin embargo hay que preocuparnos porque se supone que por lo menos el Vicerrector Académico debió tener la alerta en el momento preciso, igual se aprobó en la Comisión Académica y esto va a traer un problema en el sentido de que se han vendido bases y si ha habido gente que ha comprado bases quizá se tenga un problema legal.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** plantea que se haga consulta al Asesor Legal porque en algunas Facultades ya se procesó el concurso, en su Facultad quedó desierto.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala no saber cuál es el estado de la convocatoria.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que de acuerdo a la convocatoria pasó la etapa de apto y no apto y ya han calificado en algunas Facultades, hay algunos que no han logrado calificar y están en la etapa de los reclamos de los puntajes, ha habido muchos postulantes que han sido calificados y han sido declarados aptos al superar el puntaje, y en otras se han declarado no aptos y han presentado reclamos.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que de acuerdo al cronograma el viernes 29 de diciembre de 2017 correspondía la calificación de expedientes, hoy día se levantan las observaciones, en el caso de la FACACET solo se tenía una plaza para Contabilidad y estaría expedito para conocer el Consejo de Facultad y elevar a la CAPCU.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se debe tener en cuenta que para la convocatoria debe haber requisitos, plazas vacantes, presupuesto, certificación presupuestal, es así que se ha entrado en proceso de convocatoria. Ahora la Ley del Presupuesto 2018 establece otros requisitos, entonces cómo quedará esto, evidentemente la ejecución presupuestal empieza hoy día y la semana pasada cuando expuso la Mgt. Mercedes Pinto el Presupuesto 2018, dijo que la certificación era para el año pasado y no vale para ahora, por tanto se tendría que consultar al MEF, porque la Ley de Presupuesto pone un conjunto de condiciones nuevas, tener un CAP, PAP y Clasificador y no lo tenemos porque no tenemos la modificación del Estatuto, entonces no se podrán hacer concursos en la parte docente ni administrativa.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** cree que para tomar decisión sobre este tema, ya se deslizó en el anterior Consejo Universitario hacer consultas para tomar decisión final. Si aceptamos suspender, postergar o anular, es necesario tener una base de información adecuada y la pueden dar nuestros funcionarios y el propio MEF y se dijo que se iba a hacer. Porque si entramos al otro escenario tendremos problemas con los postulantes, porque podemos tener quejas por estafa, delito contra la fe pública. Considera que se deben hacer las consultas y tomar la decisión en Consejo Universitario Extraordinario.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que en efecto existe un cronograma, pero la Ley del Presupuesto es por un año Fiscal, son leyes especiales que tienen un periodo determinado de vigencia, nos encontramos ante la entrada en vigencia de la nueva Ley del Presupuesto que va a regir para el año 2018, entonces considera que sería necesario suspender el concurso hasta que se haga las consultas, porque de lo contrario colisionaríamos con temas de carácter presupuestal. Ya se tuvo problemas por concurso de ascenso sin presupuesto y que originó procesos judiciales, opina que se ponga a consideración del Consejo Universitario que se suspenda el concurso hasta contar con la información necesaria si se va a poder atender con el presupuesto 2018 o con el presupuesto del 2017.-----**DR. FELIX HURTADO** se pronuncia de acuerdo con la opinión del Vice Rector de Investigación y del Asesor Legal, porque mañana ya habrá Consejos de

Facultad, entonces la idea sería suspender, hacer consultas al MEF y tomar decisión en Consejo Universitario Extraordinario, todo dependería de las consultas en el MEF y Ministerio de Educación.-----**SR. RECTOR** señala que al parecer lo más adecuado sería suspender el concurso, pero qué pasará con un postulante que ya conoce los resultados, porque no se puede convocar a concurso y luego decir se suspende, tenemos que hacer las consultas y entretanto se suspende, no sabe si ese análisis lo ha hecho el Vicerrector Académico. Agrega que se harán las consultas del caso y entretanto suspenderemos el concurso, se debe encontrar alguna solución a este problema.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que también se puede consultar al Vicerrector Académico para ver si hubo alguna comunicación adicional, entonces habría que pedirle ese informe.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que si se acuerda la suspensión que de inmediato se comuniquen a las Facultades que no debe haber otro trámite, ni Consejo de Facultad, ni absoluciones de reclamos ni nada.-----**SR. RECTOR** indica que el Vicerrector Académico está solicitando la cancelación del concurso, pero lo que haremos será suspender el concurso entre tanto se hagan las consultas al MEF y al Ministerio de Educación y luego con ello se convocará al Consejo Universitario para ver el asunto. **Seguidamente somete al voto porque se suspenda el Concurso de Promoción Docente 2017, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que estamos dos años en la gestión, se tiene un Estatuto y hay justificación de no tener el ROF por el Estatuto, señala que no se puede condicionar estos documentos en base al Estatuto, la oficina correspondiente debe elaborar los documentos; por otro lado, no es hacer malas ausencias, pero piensa que si se ha aprobado este concurso de ascenso a mediados de diciembre, por qué la Unidad de Presupuesto no observó esto y recién en la anterior reunión dice que no se puede continuar, entonces la Institución y la autoridad queda mal por la mala información que da el cuerpo técnico.-----**SR. RECTOR** indica que se ha elaborado el ROF y ha sido observado, hay un decreto supremo de la PCM que dice cómo se debe elaborar, y en la ANUPP se tuvo reunión, porque quieren que el organigrama sea el mismo en todas las universidades y cada universidad ha hecho su propia estructura de acuerdo a su Estatuto, y entonces qué prevalece la Ley o el Decreto Supremo y cuando hicieron esta observación y se vio en la reunión y no hubo ningún acuerdo. Pero de todas maneras se harán las consultas, porque se cumplió con elaborar los documentos y fueron observados.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que en realidad los concursos deben llevarse a cabo en el tiempo y espacio que evite estos problemas, sino el problema es cómo se está gestionando estos temas de nombramiento, ascenso y a último momento se hacen las convocatorias, hay que hacer mea culpa correspondiente.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que la Ley del Presupuesto del año pasado no condicionaba al CAP, PAP, pero para este año está claro en la Ley de Presupuesto y condiciona la existencia de estos documentos. El ROF se tiene elaborado, pero se contradice con el Decreto Supremo de elaboración del ROF, en la parte sustentatoria de ese documento, en las observaciones se menciona el Estatuto, MINEDU hace de lado la autonomía y el Estatuto, al respecto pregunta cuál es la categoría de un Decreto Supremo y un Estatuto, a su modo de ver son iguales, y con este condicionamiento de la Ley del Presupuesto a la existencia de documentos normativos, CAP, PAP prácticamente no podremos hacer ningún concurso para docentes ni administrativos. Esta mañana vio la observación y el problema central es la existencia del Vice Rectorado Administrativo y se ha dicho por qué no se ha justificado en base a la autonomía, y se dice que todo debe ser regido por el Decreto, básicamente nos quieren someter a ese reglamento y para poder absolver el problema en el futuro en este Consejo Universitario se tomaría decisión de acuerdo al Decreto Supremo 043 o bien la Asamblea Universitaria decide la estructura organizacional. Estamos a inicios y podríamos resolver este asunto porque los concursos son una exigencia y de acuerdo al último decreto supremo sobre remuneraciones para docentes contratados, vamos a tener que convocar a concurso.-----**MGT. MIGUEL SACSÁ** opina que si bien es cierto cada universidad tienen sus particularidades, pero las universidades nacionales son casi iguales y la Universidad del Altiplano ha logrado su licenciamiento y tienen un Vice Rectorado Administrativo, entonces se podría consultar, igual con el Rector de la UNSA.

2. **EXP. NRO. 758219, OFICIO NRO. 001-2018-VRAD-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COMUNICANDO RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA LA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que este concurso se llevó a cabo en diciembre y culminó en el mismo mes y elevó los resultados y en ese momento se le solicitó la autorización del concurso. Señala que se trata de la segunda parte del concurso, lamentablemente no han solicitado autorización y le solicitaron a él como Presidente de la Comisión y como Vicerrector Administrativo y tiene la delegación por ello ordenó a la Unidad de Talento Humano efectuar la convocatoria, pero igual vamos a caer en los dispositivos de esta nueva Ley del Presupuesto, se han cubierto tres plazas, pide que el Consejo Universitario acepte el informe.-----**SR. RECTOR** manifiesta que se ha llevado a cabo un Concurso de Suplencia y una vez que se terminó el concurso se ha llevado una segunda fase y debía ser el Consejo Universitario el que autorice eso y ahora el Vicerrector señala que de acuerdo a la delegación de funciones podía hacerlo.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que haciendo una lectura del Art. 59° de la Ley Universitaria regula las funciones del Consejo Universitario y dice: nombrar, contratar, remover al personal administrativo. No sabe cuál es la norma que permite convocar a concursos, pero no hay esa autorización y podríamos caer en irregularidad, entonces se pondría a consideración del Consejo Universitario, para que se apruebe en vía de regularización.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que entonces se haría con fecha de diciembre o bien estaríamos como en el caso anterior y se tendría que hacer consulta.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que lo que es la delegación de funciones se ha discutido en este Consejo Universitario, es la ampliación de la delegación de funciones del Consejo Universitario, solicita que se tome como una convalidación.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que como la ejecución del presupuesto empieza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre, entonces también se tendrían que hacer las consultas.-----**SR. RECTOR** sugiere que se tendría que pasar a Asesoría Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que conforme lo señala el Vicerrector Administrativo, si bien es cierto hay una delegación, no hay autorización de concurso y están pretendiendo convalidar a la fase de agosto, en la primigenia resolución autoritativa no se habla de primera o segunda fase. Dando una salvedad el Consejo Universitario podría convalidar y autorizar con eficacia anticipada, pero ante un hecho avanzado, aquí hay que tomar en cuenta lo señalado, o sea no hay la autorización para llevar esta segunda fase.-----**SR. RECTOR** pregunta si esas tres plazas implica presupuesto adicional.-----**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** responde que cuenta con el presupuesto.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** pregunta cómo es que el personal administrativo cuenta con el presupuesto y para el personal docente no se cuenta con presupuesto, entonces se tendría que suspender, porque no se ha emitido resolución y tampoco el Consejo Universitario ha autorizado.-----**SR. RECTOR** indica que desde el punto de vista del presupuesto la situación es similar al caso anterior.-----**LIC. MARIO LOPEZ** manifiesta que este concurso que se llevó a cabo en el mes de agosto, era para reemplazar a los compañeros funcionarios, el presupuesto era hasta el 31 de diciembre, si ese presupuesto continúa sería formidable porque hay muchas plazas que se perdieron, alrededor de 31 plazas y en el aplicativo desaparecieron, puede ser una forma de no perder las plazas y seguir contratando a más trabajadores, si no hay apertura del presupuesto, la universidad con qué presupuesto tendría que pagar a estos servidores que han ganado ahora último.-----**SR. RECTOR** aclara que son plazas de suplencia, y pregunta si esas plazas aparecen en cada presupuesto, ahora lo que se pide es convalidar el concurso.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** opina que la norma que genera estas modificaciones ha sido publicada en El Peruano el 07 de diciembre de 2017, entonces habría que revisar si los concursos se han dado posteriormente o antes.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el problema es que no ha habido autorización del Consejo Universitario y Asesoría Legal no lo va a solucionar, eso es un tanto irregular.-----**SR. RECTOR** opina que la

consulta sería la delegación o si se autoriza a través del Consejo Universitario.-----**DR. CARLOS FRANCO** cree que la delegación de funciones es para que cumplan los Vice Rectores, una cosa es la delegación de funciones, otra cosa es el trámite, la forma como se lleva.-----Por Secretaría se aclara respecto a la desconcentración de atribuciones del Consejo Universitario y la delegación de funciones del Despacho Rectoral, en la que no se encuentra la autorización para convocar a concursos.-----**ABOG. RIDO DURAND** reitera que en el Art. 59.8 de la Ley Universitaria sobre atribuciones del Consejo Universitario dice nombrar, contratar, remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad.-**SR. RECTOR** pregunta qué salida se puede dar.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que se ha llevado a cabo esto, pero podría haber sido la Comisión Administrativa y también el Despacho Rectoral, entonces tenemos que cuidar la parte del presupuesto.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que cuando le solicitaron en forma verbal, le dijeron que no era necesario una nueva autorización, por allí aceptó a Talento Humano para que se convoque a concurso, en todo caso si hay vacíos en la aplicación de estas resoluciones solicita la convalidación de la convocatoria, porque existe presupuesto, porque no tenemos el problema de docentes que es distinto, los resultados los ha pasado el 19 de diciembre y recién esta mañana le alcanzaron el informe que solicitó el Rector.-----**SR. RECTOR** plantea someter al voto en el sentido de que se convalide.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que en alguna de las intervenciones hubo sugerencia de que a través de Asesoría legal se haga consulta en vista de que hubo ganadores, porque estas personas podrían hacer un proceso judicial a la universidad, se habla que hay presupuesto, pero es del 2017 no del 2018, porque ahora se dice que hay que cumplir ciertos requisitos, y debería haber informe de Asesoría Legal y ver en un Consejo Universitario Extraordinario.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta cuáles serían las consecuencias para los miembros del Consejo Universitario en el futuro.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que se quiere solucionar un caso donde no se han cumplido las formalidades y los resultados se han publicado y los que han ganado podrán denunciar, pero se podría convalidar haciendo uso de la autonomía administrativa. Al realizar la convalidación estaríamos reconociendo la atribución reconocida en el Art. 59, son plazas que existen en el Aplicativo Informático. De otro lado indica que como autoridades y como funcionarios asumimos responsabilidades, y eso está instituido desde siempre, la decisión sería que tendríamos que determinar si convalidamos o no, para efecto de que si esta situación va a surtir efectos legales o no, como opinión legal de ser remitido a su Despacho no sabe cuál sería la consulta, sobre la responsabilidad o sobre la convalidación que permite regularizar situaciones.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que hay dos cosas que hay que determinar: la convalidación y el presupuesto; primero ver la convalidación, ya se ha procesado hay resultados y los postulantes tienen como un derecho ganado, solo falta aprobar por este órgano de gobierno, hay que darle viabilidad, si no convalidamos tendremos problemas, ha habido falta respecto de la autorización de convocatoria, pero dado ya el concurso hay que darle una salida.-----**MGT. MIGUEL SACSA**, sugiere que lo más racional es darse más tiempo para hacer una reflexión, a la pregunta del Director de Posgrado si hay responsabilidades o no, hay concurso de ascenso observado por el OCI, entonces eso habría que evitar, porque los entes fiscalizadores podrían intervenir.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que se tiene el concurso de docentes que se puede validar, se entiende que las once plazas están presupuestadas, porque si hay presupuesto del 2017, por qué no convalidar, porque en el caso de los docentes son docentes nombrados y en el caso de administrativos son contratados, tenemos que ver cuál es la consecuencia que va a tener esto.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que suponiendo que se convalide, entonces las personas perdedoras, podrían presentar documentación, quejas diciendo que el proceso ha sido irregular, entonces se debe analizar bien para que la decisión sea adecuada y debidamente consultada.-----**SR. RECTOR** manifiesta que desde el punto de vista presupuestal está en el 2017, son plazas de reserva, si un cargo de confianza termina, allí termina la contrata. Entonces si se determina la consulta qué se consultaría, por un lado, es el aspecto presupuestal y el otro respecto de la contrata, el procedimiento no se ha seguido de forma regular, al convalidar estaríamos regularizando, si hay alguna consulta más que hacer lo

pasaríamos a Asesoría Jurídica y poder tomar determinación. **Seguidamente somete al voto para que el asunto pase a opinión de Asesoría Jurídica, siendo aprobado por unanimidad.**-----

INFORMES:

1. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** invita a todos los decanos para participar en la inauguración de un Laboratorio del Proyecto de Investigación "Micro Aprendizaje: Un nuevo enfoque de aprendizaje desplegado en una plataforma tecnológica virtual", que se llevará a cabo el día jueves 04 de enero de 2018, en el Pabellón de Informática. De otro lado informa que hoy día se ha llevado a cabo un evento científico importante, del concurso que ganó la Dra. Andrea Rondón, quien ha invitado a su mentora, que es una científica de Madrid, España y con un experto en genética humana, sobre malformaciones genéticas y otro tema de salud humana en altura. Igualmente informa que se está dando inicio a la ejecución de los nuevos proyectos que tienen una particularidad, están siendo monitorizados por los monitores de CIENCIACTIVA. Por otro lado, pide que se dé prioridad a la revisión del Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos FEDU y con Fondos Canon, para su aprobación, porque es necesario implementar la convocatoria.
2. **MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, informa que después de varios años un estudiante de la Escuela de Medicina Humana alcanzó el primer lugar en el Examen del ENAM, junto a dos estudiantes de las Universidades Cayetano Heredia y Antenor Orrego, serán reconocidos en la ciudad de Lima, por ello pide reconocimiento para el estudiante. Informa asimismo que en los concursos que ha habido a nivel nacional para el Internado Clínico para EsSalud, de 830 postulantes los estudiantes de Medicina Humana han ocupado el tercer y el sexto lugar, es meritorio reconocer esto.-----**SR. RECTOR** señala que esto ya se tomó conocimiento y las resoluciones de reconocimiento están en proceso.-----

PEDIDOS:

1. **PRESIDENTE DE LA FUC** pide se trate sobre la ampliación de entrega de notas de la segunda parcial para asignaturas de 04 y 05 créditos, porque ha quedado incierto y según el informe de la anterior semana de acuerdo a lo dicho por el Vicerrector Académico, la entrega de notas sería hasta el día viernes. Señala que sería pertinente ver hasta qué día va a ser la entrega de notas. De otro lado señala que los estudiantes del Tercio Estudiantil que participan en diferentes órganos de gobierno han cesado el 31 de diciembre y la FUC ha pedido tener participación en las comisiones del Consejo Universitario.
2. **MGT. MIGUEL SACSÁ**, pide que se trate el Reglamento de la Comisión de Fiscalización, precisa que se ha cumplido con el trabajo con Asesoría Legal, eran cuestiones de forma.-**SR. RECTOR** sobre el pedido de participación de estudiantes de la FUC en reemplazo del Tercio Estudiantil indica que habría que ver.-----**SECRETARIO GENERAL**, da lectura al Art. 4° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario que en su último párrafo establece que en el caso de no existir representación estudiantil, asumirán dicha representación los estudiantes del más alto promedio ponderado acumulado al semestre inmediato anterior, hasta la elección de los nuevos representantes estudiantiles.-----**SR. RECTOR** señala que en cuanto a las notas tendría que ver el Vicerrector Académico.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** sobre el ingreso de notas, indica que hay preocupación de los docentes, porque no hay fecha prevista, porque era hoy día, pero con las suspensiones y otros retrasos que se dan lamentablemente no está logrando cubrirse con el avance de las asignaturas, por tanto un pedido de su Facultad sería ampliación por una semana hasta el 10 de enero de 2018, sin que la conclusión del semestre sufra cambios.-----**SR. RECTOR propone que se pueda hacer de forma interna. Seguidamente somete al voto porque se amplíe la fecha del ingreso de notas de la segunda parcial para asignaturas de 04 y 05 créditos hasta el 10 de enero de 2018, siendo aprobado por unanimidad.**-----**PRESIDENTE DE LA FUC** pide que el Vicerrector Académico envíe el documento a las Facultades.-----**DR. CARLOS FRANCO** al respecto señala que existen los suficientes argumentos, porque ha habido tomas de local y feriados. Estamos tomando decisión técnica en la cual con argumentos reales se toma la decisión porque la

mayoría de los docentes han solicitado. El hecho de programar una fecha no significa que estamos incumpliendo algo.-----

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 754129 OFICIO Nº 503-DP-2017-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, REMITIENDO EL INFORME DE EVALUACION DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, PARA SU APROBACION.**-----**SR. RECTOR** indica que el documento se distribuyó hace dos sesiones y estima que ha sido revisado. Seguidamente somete al voto el Informe de Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2017, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 181420, OFICIO NRO. 911-VRIN-2017-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICE RECTOR DE INVESTIGACION, REMITIENDO REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) Y FONDOS CANON, BIENIO 2018-2019.**----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que el reglamento tiene dos particularidades todos los proyectos se van a gestionar a través de una plataforma informática, los responsables del proyectos van a recibir una clave para acceder a la plataforma, el responsable con el equipo va a importar el equipo a la plataforma incluido su presupuesto, vamos a tener otra modalidad, un grupo de investigadores puede optar por el mismo sistema tradicional de los proyectos FEDU, donde un grupo se organiza, define un tema de investigación, es evaluado y luego una vez aprobado éste es evaluado a ese nivel por evaluadores, que va a designar el director de investigación de acuerdo a la temática. En la otra modalidad se va a tener una inyección financiera con un monto máximo de S/ 50,000 de fondos canon, que va a servir para que el grupo de investigación pueda financiar en los siguientes rubros: equipos y bienes hasta 50%, adquisición de materiales hasta 50% servicios para terceros igual hasta el 50%, pasajes y viáticos y tiene que ser plenamente justificado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto, que se va a diseñar en la plataforma informática. Se han hecho las consultas correspondientes a la Unidad de Presupuesto y a la DIGA para ver el financiamiento, su ejecución y su atención buscando las facilidades, tomando en cuenta que son proyectos pequeños y que llegan a S/ 50,000.00 para que sean atendidos con la debida puntualidad. Agrega que los proyectos de investigación con fondos canon se están gestionando con CIENCIACTIVA con base concursable definida.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** en ese caso opina que el título no debe incluir “y fondos canon”.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en el título no debe ponerse “fondos canon”, en este caso solo es fondo FEDU, ya en la parte interna una es la modalidad tradicional y lo otro con inyección de fondos canon.-----**DR. FELIX HURTADO** plantea ver capítulo por capítulo.-----**SR. RECTOR** inicia con el Art. 1, sugiere que dicho artículo debe quedar hasta “con el incentivo del Fondo Especial de Desarrollo Universitario FEDU” y lo de canon ya en las modalidades de presentación para que no genere confusión, igual en el título.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que como es generalidad tiene que estar ambos, se debe cambiar la redacción; una es la modalidad tradicional y la otra modalidad con inyección de fondos canon.-----**M.SC. WILBER PINARES**, señala que los fondos FEDU tienen su propia resolución y es considerado como un incentivo, en esta nueva alternativa, fondos FEDU también dará el mismo beneficio, el mismo monto, las exigencias serán mayores a los que adopten la otra modalidad, entonces habrá desazón, opina que deben separarse estos dos temas, porque el FEDU es un aliciente para que el docente se comprometa en la investigación, pero la docencia lo ve como parte de su haber, entonces no habrá aceptación de la docencia.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que en cuanto al título da la apariencia que hay dos fondos, talvez el reglamento está básicamente para lo que es FEDU, sería modalidad A y modalidad B, se debe hacer para el FEDU, en el título se debe hacer corrección.-----**SR. RECTOR** precisa que el FEDU ha sido dado por una Ley, igual el canon, y no sabe si en la base legal se ha considerado, habría que ver el mecanismo, muchos docentes consideran el FEDU parte del sueldo, lo otro es con una plataforma que hace un seguimiento.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que en realidad son

dos fondos diferentes, pero en el caso de canon si tiene un seguimiento es mucho más estricto en su manejo, piensa que quizá para estos dos años se puede pensar en proyectos FEDU en la forma clásica pero con la innovación en el sentido de que se haga monitoreo y por otro lado que se implemente proyectos de investigación con fondos canon hasta S/ 50,000, porque sospecha que se va a fiscalizar y pedir rendición de cuenta de los fondos FEDU, y los docentes sienten que es parte de su sueldo. Piensa que para este bienio para fondos canon debe ser con la plataforma hasta S/ 50,000.00.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que este reglamento ha sido elaborado con los directores de las Unidades de Investigación con debate similar y se han hecho preguntas e interrogantes que se están planteando, porque en primer momento la reacción fue decir el FEDU es parte del sueldo y que esto iba a generar un conjunto de problemas y fueron varias reuniones y se llegó al consenso, la modalidad clásica y la otra con inyección de fondos canon. Las otras universidades trabajan de manera distinta con los fondos FEDU, los docentes invierten en investigación a través de concursos, solo en esta universidad se hace un uso no adecuado y eso debe cambiar. Es un proceso, entiende la preocupación que se tiene, pero en este momento recibimos S/ 300.00 eso se va a seguir manteniendo para las dos modalidades, no se va a pedir rendición de cuenta, porque es un incentivo que se justifica con la entrega de un producto, lo que se quiere es que se mejore el producto. Lo que si hay que justificar los gastos es de los fondos canon, porque no incentiva a la investigación con un incentivo, podemos publicar un artículo científico, publicar en revistas indexadas, mejorar en el ranking, esto ha sido discutido y aprobado en el Consejo de Unidades de Investigación y en el CIPCU por eso se tiene dos modalidades.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que en el capítulo III Art. 13° resulta confuso, si se quiere mantener esta forma, el título tendría que ser para ambos, pero con generalidades para ambos y con sus particularidades.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que eso está establecido en los artículos, es lo que normalmente se hace cuando se presentan los proyectos, porque al final se presenta un presupuesto, lo único que se ha hecho es tener una tabla específica. Los fondos FEDU con inyección de fondos canon, serán evaluados por pares externos, por la Red IDI, se quiere dar el rigor científico adecuado, no es obligatorio, la mayor parte optarán por fondos FEDU sin rendición, los que quieran hacer con fondos canon lo harán, estamos gestionando 200 proyectos FEDU, si hay buena convocatoria habrá 50 ó 60 proyectos FEDU con inyección canon, más o menos dos millones de soles para los dos años. La mayoría optará por la modalidad clásica, la innovación es que se gestionará a través de una plataforma, se hará la capacitación correspondiente. Está todo establecido y planificado, esta propuesta ya ha sido discutida por el CUI y por CIPCU.-----**MGT. MIGUEL SACSÁ**, señala que viene coordinando un proyecto FEDU y cuenta con financiamiento del Convenio Ares, no sabe si eso se mantiene o cómo se va a manejar el tema.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que en la mañana en reunión con el Director General de Administración se preguntó cómo se manejaría los S/ 50,000, son fondos del Estado, en el otro no son fondos del Estado, en este caso a través de una directiva las compras menudas se harán con Caja Chica, se hará directiva para atender los requerimientos de los proyectos y rendir cuentas y deberá comprarse aquello que está presupuestado en su proyecto.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que al final del Art. 13° dice que debe sumar 100% sin embargo en el Art. 13, dice 50%, 50%, 50%, 20% 10%, pregunta 50% de qué, pregunta si no resulta adecuado hacer la separación. Opina que el proyecto es bueno, pero hay que diferenciarlos.-----**SR. RECTOR** se pronuncia de acuerdo con que los proyectos del FEDU tengan revisión de literatura, porque dejan mucho que desear, cómo hacemos que estos proyectos alcancen un determinado nivel, porque si el 80% optan por la modalidad del FEDU tradicional estaremos en la misma cosa. Pregunta si la plataforma que hace el seguimiento va a ser para el FEDU, cuántos elegirán la misma modalidad que tenemos. Si uno calcula los fondos si es S/ 300.00 en todo el año es S/ 3,600.00, en lo otro es S/ 50,000 soles más, pregunta cuántas de las investigaciones FEDU se han publicado.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** indica que esta discusión se ha tenido con las direcciones de Unidades de Investigación y eso es lo que se ha manifestado y se ha buscado la forma de ser pro positivos y se ha dado la alternativa de que pueden mantenerse en el sistema anterior, en el cuadro parece necesario

separar para los dos fondos. Este proyecto se ha fundamentado en el reglamento anterior de FEDU, solo se ha modificado algunos articulados donde se ha implementado el financiamiento con fondos canon, lo que se trata es mejorar la investigación con fondos FEDU, pide que el Consejo Universitario sea pro positivo, demos mirada positiva al reglamento.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que la pregunta es cómo mejorar la calidad de los proyectos de investigación FEDU y una de las maneras de mejorar la calidad es inyectando dineros de fondos canon, pero también se dice que el 90% de los colegas se van a adherir a la modalidad tradicional y si es así cómo se mejora la calidad de investigación de este 90% de los colegas. Con el programa Simón & Eva se haría el seguimiento, tanto el proyecto FEDU y la evaluación no sería evaluado por los propios colegas sino por otros colegas de otras Facultades, inclusive una idea sería que esta evaluación sea en forma anónima, así la evaluación sería objetiva.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que hay que tomarle el fondo positivo, pero cuando se dice que puede tener dos financiamientos, entra en tema de discusión, sugiere que existan estos dos tipos de investigación, pero su implementación puede ser con vía canon, o sea los docentes tener proyectos de investigación que no requieren implementación y otros sí y puede ser vía canon, pero cuando se mantiene el número de equipo de investigación es el problema con los fondos FEDU, se imagina que los proyectos FEDU sean obligatorios y de carácter individual, estaríamos incentivando la movilización, porque sabemos que uno solo hace el proyecto de investigación y los demás colaboran. Una modificación para el FEDU sería que el equipo esté compuesto máximo por uno o dos docentes, esto en la investigación clásica, pero los que requieran la implementación con fondos canon, podrían ser, de tres o cuatro.-----**SR. RECTOR** plantea iniciar con el Art. 1.-----**DR. CARLOS FRANCO** pide que se tome decisión si se toma en esta estructura o hay que separar, cree que hay que separar y para separar se tiene que volver a ver.-----**SR. RECTOR** indica que si hablamos del FEDU un docente al año recibe S/ 3,600, si se piensa en comprar equipamiento no alcanza, entonces el proyecto se convierte en literal, aquí se tiene FEDU más los S/ 50,000 para implementar y si separamos cómo lo ligamos al FEDU, habría que ver el articulado y si vemos que es conveniente separar lo hacemos.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que su propuesta no es separar a parte FEDU a parte CANON, su propuesta es primero FEDU y luego FEDU con la inyección canon.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que la diferencia es que la evaluación se hará con pares en un caso con pares internos y en otro con pares externos, para buscar el rigor que buscamos y ambos proyectos van a ser gestionados por la plataforma de Simón & Eva, en realidad el criterio de evaluación va a ser el mismo, sino que en un caso serán pares internos y en otros pares externos, la duración es la misma, por eso no es necesario separar.-----**SR. RECTOR** plantea iniciar la revisión del reglamento, indica que en el título, había observación.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** manteniendo la propuesta sugiere que el título sea “Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Investigación con Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) y Fondos FEDU-CANON”.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que el tema es FEDU, parece que todo lo demás es igual al anterior debe ser con FONDOS FEDU, el otro tema es la implementación con los fondos canon. Sugiere mantener FEDU como tal y el financiamiento al final.-----**SR. RECTOR** plantea ver el Art. 1°.-----**DR. FELIX HURTADO** al respecto del Art. 1° señala estar de acuerdo con el Decano de Ingeniería de Procesos sobre el financiamiento de fondos canon, en el segundo debe decir se prevé dos modalidades: a) FEDU con fondos FEDU; b) FEDU con fondos canon.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** en la tercera línea del Art. 1° sugiere: “y financiamiento de fondos FEDU y FEDU-CANON.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que debe ponerse que hay dos modalidades.-----Art. 1° queda con el siguiente texto: “El Presente Reglamento tiene por objeto regular la presentación, registro, ejecución, monitoreo y evaluación de los Proyectos de Investigación con el incentivo del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).”-----Art. 2°**DR. FELIX HURTADO** propone el siguiente texto como Art. 2° “Para el Ejercicio Presupuestal 2018-2019 se prevén dos modalidades de financiamiento de proyectos FEDU: a) Financiación exclusiva con fondos FEDU b) Financiación con fondos FEDU complementado con fondos canon. Y en el artículo 1 que quede solo hasta FEDU.-----**VICE RECTOR**

ADMINISTRATIVO indica que cuando hacemos un reglamento no hacemos pensando en un periodo, es general; entonces no tiene que entrar bienio.-----**DR. CARLOS FRANCO** considera que la palabra financiamiento no le parece correcto, porque en el a) no se financia porque no va a ser rendido.-----**SR. RECTOR** indica que es financiado por el FEDU.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, considera que el Art. 2 se debe precisar mejor, porque el FEDU va a tener dos modalidades, se debe mejorar la redacción.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que el a) debería ser investigación con fondos FEDU y el b) investigación con fondos FEDU complementado con canon.-----**SR. RECTOR** opina que serían proyectos de investigación con fondos FEDU y proyectos de investigación FEDU complementados con fondos canon.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que debe ir la palabra financiamiento, porque son recursos ordinarios y se rinde cuentas con el producto que justifica el financiamiento. Debe decir se prevé dos modalidades de financiamiento.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que se está hablando de las modalidades de investigación, pero no pueden ser modalidades de financiamiento.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** en el ítem b) la palabra financiados se está repitiendo.-----**DR. CARLOS FRANCO** lee el Art. 1° y dice que a ese general se está desdoblado en el segundo artículo como dos modalidades de investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que los dos son financiados, los S/ 300.00 financia el proyecto y se justifica con el proyecto, con el producto.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que debiera ser “complementados con fondos canon”.-----Art. 2° queda con el siguiente texto: “Para el ejercicio presupuestal 2018-2019 se prevé dos modalidades de financiamiento: a.- Proyectos de Investigación con fondos FEDU. b.- Proyectos de Investigación con fondos FEDU complementados con fondos Canon.-----Art. 3° pasa a ser lo que en la propuesta aparecía como Art. 2°.----Se corre la numeración.----**DR. FELIX HURTADO** opina que debe decir producir nuevos conocimientos en lugar de altos conocimientos.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que no entiende lo que dice en el Art. 3° respecto del ámbito de las disciplinas humanísticas.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que los colegas de ciencias sociales reclaman el término humanística, en ese sentido para agrupar esos enfoques se pone eso.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** precisa que las ciencias fácticas como las ciencias sociales abarca lo humanístico, y hay trabajos de investigación que se hace, son humanísticas, de hechos.----**MGT. MIGUEL SACSACA** opina que es un tema mundial, en el tema de ciencias de la salud se hace investigación de bioética y se justifica con lo humanístico.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** después de la palabra humanística, sugiere “para contribuir”.-----Art. 3° queda con el siguiente texto: “La finalidad es promover las actividades de investigación de la UNSAAC, orientadas a producir nuevos conocimientos y soluciones en el ámbito de las disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas para contribuir al desarrollo local, regional y nacional mediante trabajos de investigación en las áreas académicas que la Universidad desarrolla.”- Arts. 4°, 5° y 6° ninguna observación.-----Art. 7° Normativa Legal. Se agrega la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como la Resolución Nro. CU-0158-2017-UNSAAC de 27.03.2017.-----**SR. RECTOR somete al voto el Capítulo I siendo aprobado por unanimidad.**-----Capitulo II Art. 8° **DR. FELIX HURTADO** pregunta quien hace la convocatoria el CUI o el Vice Rectorado de Investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que lo hace el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que sobre las observaciones de MINEDU al ROF conforme al Decreto Supremo 043, de acuerdo a ello este Consejo de Unidades de Investigación no es una instancia solo coordina, pero no aparece en la estructura no decide, por eso no debería decidir la convocatoria, debería ser el Vice Rectorado de Investigación.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que si fuese del CUI y DGI para cada Facultad habría una convocatoria, entonces tendría que ser el Vice Rectorado de Investigación en coordinación con el CUI y DGI.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que el cronograma como la convocatoria, se insertaría por resolución emitida por el Vice Rectorado de Investigación.-----**DR. FELIX HURTADO** pide explicación sobre lo que es SIMON & EVA.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que es una plataforma informática que contiene toda la estructura de un proyecto de investigación, desde el título objetivos, investigadores, esta plataforma tiene un cronograma,

hoja de presupuesto y si son proyectos financiados con fondos canon, tiene un POI, permite el acceso a los investigadores y les asigna una clave, permite ver el avance del proyecto, hace seguimiento a los desembolsos y al avance financiero, al final el investigador va a escribir el producto de la investigación, todo es virtual.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta si la universidad lo adquiere, y si es por dos años.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** informa que este programa ha sido desarrollado en el Vice Rectorado de Investigación.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que se haga una aclaración sobre SIMON & EVA porque los que leen no van a saber de qué se trata. En la parte anterior también debemos incluir si la investigación se puede hacer en las dos modalidades o en una sola.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que eso se aclara más adelante, se dará una capacitación por Facultades sobre el uso de SIMON & EVA.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que en el Art 8° no se denomine sistema de gestión sino software y debería decir el Vice Rectorado de Investigación a través del CUI define el cronograma.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** propone el siguiente texto: “El Vice Rectorado de Investigación define el cronograma en base a la propuesta del CUI y realiza la convocatoria previa coordinación del CUI y DGI mediante el Sistema de Gestión de la Investigación denominado SIMON & EVA a través de la resolución correspondiente.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** sugiere que diga el cronograma de presentación y evaluación de proyectos de investigación en base a la propuesta del CUI y realiza la convocatoria.-----Art. 8 queda con el texto siguiente: “El Vicerrectorado de Investigación define el cronograma de presentación y evaluación de proyectos de investigación a propuesta del CUI y realiza la convocatoria mediante resolución en el sistema de gestión de la investigación denominado SIMON & EVA, registrando físicamente un impreso en la Unidades de Investigación de la Facultad correspondiente.”.-----Art. 9° queda como está en la propuesta.--- Art. 10°.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta por qué no puede ser responsable un profesor ordinario a tiempo parcial.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que es porque no percibe el incentivo.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que hay profesores principales, asociados que son de tiempo parcial y pueden dirigir proyectos de investigación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que en la universidad se está practicando que a los investigadores con fondos canon se les debe remunerar, cuando hablamos de tiempo parcial, se supone que trabaja en otro sitio, tiene otra remuneración, entonces por la Constitución del Estado no hay doble percepción.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que en el Art. 10° se debe poner categorías no denominaciones.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que se puede confundir con la categoría docente.-----**DR. CARLOS FRANCO** observa que en el Art. 10° todo dice FEDU, no dice la otra modalidad, por eso se debería diferenciar.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que el Art. 11° se refiere a los que tienen denominaciones y funciones, no podemos hacer más diferencias, porque tienen las mismas categorías y composición.-----**MGT. MIGUEL SACSÁ** señala que FEDU como con FEDU canon va a ser lo mismo porque la categoría es principal, asociado y lo que manda es el régimen, en el caso del Convenio Ares solo es responsable el de dedicación exclusiva y tiempo completo, porque si incumple se le descuenta de sus remuneraciones.-----**M.SC.WILBER PINARES** manifiesta que se critica los trabajos de FEDU pero no damos solución, el número máximo para el FEDU clásico deben ser dos, uno solo hace el trabajo, y eso para que la docencia se preocupe para hacer investigación. Si fuera individual habrían trabajos más preocupados. Sugiere que sean hasta dos como máximo.-----Art. 10° queda como está en la propuesta.-- Art. 11° **DR. CARLOS FRANCO** opina que en el Art. 11° hay que especificar si participan en un solo proyecto de investigación y en una sola modalidad o van a participar en dos.----**SR. RECTOR** señala que cada integrante debe tener una responsabilidad.-----En el Art. 11° se agrega Art. 2° y Art. 10°.-----Se pasa al Art. 12° queda con el texto que está en la propuesta. Igual Art. 13°.-----**SR. RECTOR** somete al voto el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.----Capítulo III, Art. 14° **SR. RECTOR** dispone que se suspenda la discusión del reglamento para continuar en la próxima sesión.-----Siendo las veinte horas con cincuenta minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----